

Entrada

1939 a 1942

ENTRADAS

E,



ALCALDIA NACIONAL

DE
MORA DE TOLEDO

Nºm. 828

R.E.
Nº 3

Contestando a su oficio nº 6
de fecha 23 del corriente, he de ma-
nifestarle que el nº de despachos
de pan existentes en esta localidad
es de seis, y que están cubiertos
por las personas que a continuación
se expresan:

- Despacho nº 1.- Felipe Salamanca
2 Aureliano Diaz
3 Nicomedes de la Cruz
4 Fortunato Diaz
5 Viuda de Manuel Maestro
6 Maria Tardifé.

Lo que pongo en su conocimiento -
para los efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mora 23 de Octubre de 1939.-

Año de la Victoria.

El Alcalde



Sr. Jefe de la Oficina de Colocación Obrera Local.
M o r a

Banco Central

CAPITAL 200.000.000 DE PESETAS

Dirección Telegráfica y Telefónica:
"CENTROBAN"

ANUNCIO

Se hace público, por medio del presente anuncio, que en la Sucursal del Banco Central en Torrijos (Toledo) existe una vacante de Pagador de Ventanilla con el sueldo anual de 4.180 pesetas (de este importe hay que deducir el 8% por categoría de plaza según Basés de Trabajo), para cuya provisión se celebrará un Concurso en las Oficinas de la Sucursal de Toledo el dia 3 del próximo mes de Abril a las cuatro de la tarde.

Los señores que deseen acudir a indicado Concurso deberán reunir las condiciones que se señalan y presentar los siguiente documentos:

- 1º.-Partida de nacimiento en que se acredite estar comprendido entre los 23 y 30 años.
- 2º.-Solicitud de examen escrita de puño y letra del solicitante.
- 3º.-Justificante de inscripción en la Oficina de Colocación Obrera.
- 4º.-Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer sus funciones, y
- 5º.-Carta de garantía firmada por persona de suficiente solvencia a juicio de la Entidad.

Las instancias serán admitidas en esta Sucursal de Mora hasta las siete de la tarde del dia treinta y uno del corriente mes de Marzo.

Mora (Toledo) ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

BANCO CENTRAL

Banco Central

MORA DE TOLEDO

= A N U N C I O =

Se saca a concurso una plaza de COBRADOR, para esta Sucursal, en las siguientes condiciones:

Edad..... 23 ó 30 años.

Sueldo anual... 3.250 pts.

Las personas que deseen acudir a este concurso, lo solicitarán por escrito, admitiéndose las solicitudes hasta las doce de la mañana del próximo jueves dia 25 de los corrientes.

Con las solicitudes se acompañará una certificación ó carta de garantía, que acredite la honradez y moralidad del solicitante.

El examen de aptitud se verificará en las Oficinas de esta Sucursal, calle de Jardines nº 1, el indicado dia 25 a las 5 de la tarde, y versará sobre los siguientes temas:

Escríptura al dictado.

Ejercicios de sumar, restar, multiplicar y dividir.

,, prácticos de manejo de moneda.

Brave ejercicio de escritura a máquina.

Por esta Entidad han sido cumplidas las disposiciones vigentes sobre preferencia de Mutilados y Ex-combatientes.

Mora de Toledo a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

BANCO CENTRAL
SUCURSAL DE MORA DE TOLEDO



Banco Central

Mora de Toledo 3 Noviembre 1.941.

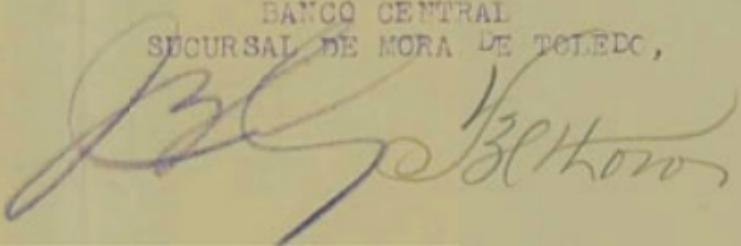
Sr. Jefe de la Oficina Local de Colocación
Obrera.- Presente.

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su atento Oficio de fecha
29 de Octubre próximo pasado, tenemos el gusto de participar a
Vd. que las causas de haber celebrado nuevos exámenes en ésta
Sucursal, obedece a que los concursantes Don Manuel María Gó-
mez y Don Hilario Lumbres, han sobrepassado la edad de 30 años
que es el límite autorizado por la reglamentación vigente, en
el caso de la plaza vacante que existe de cobrador en ésta Su-
cursal actualmente.

Sin otro motivo y salviánole atentamente,
que somos tuyos, ss, ss, q, e, s, m.

BANCO CENTRAL
SUCURSAL DE MORA DE TOLEDO,





ALCALDIA NACIONAL

DE

MORA DE TOLEDO

Nºm. 1765

Para poder ultimar un servicio
de interes para este Ayuntamiento,
le interesa la remision a la Inte-
vencion de este Ayuntamiento de un
relacion de cuantos propietarios ha-
yan tenido y tengan obreros, especifi-
cando numero de los que caia uno te-
gan o hayan tenido durante el prese-
te año y si son fijos o temporales.

Dios guarde a V. muchos años

Mora 10 de Septiembre de 1941

El Alcalde

la Deurys



Sr,Dn.Aurelio Ruírez.Encargado de la Oficina de Coloca-
ción Obrera

M O R A

A fin de cumplimentar orden de nuestra Delegación Nacional de Colonización, en el plazo improgorable de DIEZ días a partir de la fecha de la presente Circular, te servirás informar de los extremos siguientes:

1.^a Del número de obreros provenientes de otras provincias que están establecidos como productores agrícolas en esa localidad, con indicación del pueblo de origen y clase de trabajo a que se dedican; y los que procedentes de esa se encuentran establecidos en otras provincias, indicando clase de trabajo agrícola que desempeñan y, al ser posible pueblo de residencia.

2.^a Número de obreros agrícolas que anualmente se establecen en esa localidad con carácter permanente, indicando también los puntos de procedencia y el trabajo agrícola que desempeñan.

3.^a Número de obreros que anualmente acuden a esa localidad para el desempeño de labores temporales, tales como por ejemplo: siega, vendimia, etc., y que regresan al punto de origen a la terminación de las mismas; y los que procedentes de esa emigran a otras provincias para las funciones de labores temporales.

4.^a Labores agrícolas que no pueden ser actualmente ejecutadas en esa localidad por falta de mano de obra, principalmente especializada, y número de obreros que serían precisos para asegurar el aumento de población que dichas labores requieren, indicando si tal aumento debe tener carácter permanente o eventual. Se indicará también, en su caso, si en lugar de insuficiencia hay exceso de población que ocasiona paro (número y clase de parados agrícolas) y desde cuándo existe.

La importancia que la presente Circular tiene, exige el máximo celo en su cumplimiento, procurando que los datos solicitados anteriormente se ajusten a la realidad.

En caso de no afectar lo solicitado a esa Delegación Local, y con el fin de no demorar tiempo para su cumplimiento, esperando éste de algunas Delegaciones, me acusarás recibido en este sentido dentro del plazo marcado.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Toledo, 28 de noviembre de 1941.

V.º B.º
El Delegado Sindical Provincial,

Luis Villamor

Firmado: Luis Villamor



Camaradas Delegados Sindicales Locales

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA
DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S

TOLEDO



SALUDO A FRANCO

ARRIBA ESPAÑA

Por la Patria, el Pany y la Justicia

SERVICIO DE OBRA SINDICAL DE COLONIZACIÓN.

A.S.

C. N.
OBRA SINDICAL
COLONIZACIÓN

S. LIDA 9.20
Fecha

Tengo el gusto de remitirte un ejemplar de la Circular núm. 244, de este Servicio de Colonización, expedida con esta fecha a los Delegados Sindicales Locales de la provincia, a fin de que aparte de la información que sobre ella éstos den, lo hagas tú también de los pueblos de tu demarcación, en el mismo plazo que ésta indica.

Por la Patria, el Pany la Justicia.
Toledo, 28 de noviembre de 1.941.
EL JEFE PROVINCIAL DE COLONIZACIÓN.

Alvaro

Vº Bº
El Delegado S. Provincial.

Luis Villanueva

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACIÓN DE

MORA

Banco Central

Mera de Teledo 31 de Octubre de 1.941.

Sr. Jefe de la Oficina Local de
Colectacion Obrera.

Mera de Teledo.

Muy Sr. maestro:

Tenemos el gusto de participar a Ud. que, mañana dia 1^{er} de Noviembre, tendrá lugar en las Oficinas de esta Sucursal, a las cinco de la tarde, el examen de aptitud que ha de celebrarse para la admisión de un obrador.

Per si tiene a bien honrarnos con su presencia se le participamos, y aprovechamos esta ocasión para reiterar sus attes. ss. ss. q. e. s. m.

BANCO CENTRAL

Banco Central

DOMICILIO SOCIAL:
Calle de Alcalá, 51
MADRID

Mora de Toledo 14 de Noviembre de 1.941.

Sr. Jefe de la Oficina Local de
Colocación Obrera.
MORA DE TOLEDO.

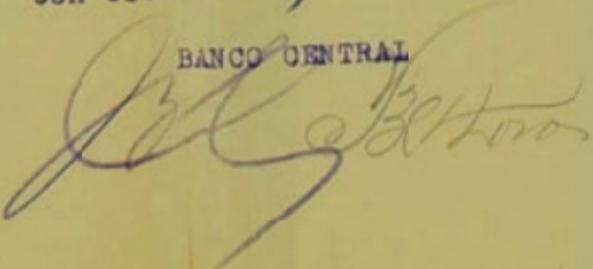
Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de participar a Ud. que nuestra Superioridad, se ha dignado nombrar cobrador de esta Sucursal a D. Antonio Mora García-Olias, que, entre otros, tomó parte en el concurso celebrado en la misma el dia 1º de los corrientes.

Con este motivo, nos es grato reiterarnos attos.

ss. ss. q. e. s. m.

BANCO CENTRAL



COMISIÓN PROVINCIAL
DE
REINCORPORACIÓN DE LOS COMBATIENTES
AL TRABAJO
TOLEDO



Número

249

Le complazco en comunicarle quella empresa "la Sagrera" Hijo de A y J Rutié de Villaseca de la Sagra tiene orden de substituir por un ex-combatiente la pluze conductor de alta y baja tensión con jornal de 6,00 pesetas.

Pará cuenta a esta Comisión del cumplimiento de la presente orden por la Empresa y del número de ex-combatientes solicitantes.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Toledo a 25 de Septiembre de 1.941
EL TENIENTE CORONEL PRESIDENTE

P.O.

EL TENIENTE SECRETARIO



José Canosa S.

Fdo.: José Canosa S.

Mr. Jefe de la Oficina de Colocación Obrera de Mora
Sr. Jefe de la Oficina de Colocación Obrera de Mora

Fuente de eliminación de partidos

Gautino Gómez	-	Orgaz
Eugenio de Broa	-	Orgaz
Cris Montano	X	Cerrajales 2
Antonio del Campo	-	Mazanague
Mariano Rey Apóstol	-	Santa Ana
Mariaj de la Cun	-	Moyan
Picente Matz	-	Esparteros 1
Eustasio Giménez	X	Castillo 2
Manuel Bravo	-	Calvario 8
Gilmerio Moro	X	Legor 25
Jesus M. Cesares	X	Pajitos 10
José M. Cesares ^{'ultimo'}	-	Tobedos
Aficionados del Campo	X	Carreteras 9
Ladistas S. Cojolludo	-	Calvario
Juan Peláezner	-	Calvario
Remedios Gómez ^{'dogote'}	-	Quintas
Jabón Lito	-	Nollar
Cecilio Rodríguez	-	NP L. Man
Bernardo Garza	-	Rojas.
Julian Villanueva	-	Bros.

Banco Central

DOMICILIO SOCIAL:
Calle de Alcalá, 51
MADRID

Mora de Toledo 20 de Septiembre de 1.941.-

Dr. Jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera.
MORA DE TOLEDO

Muy Dr. nuestro:

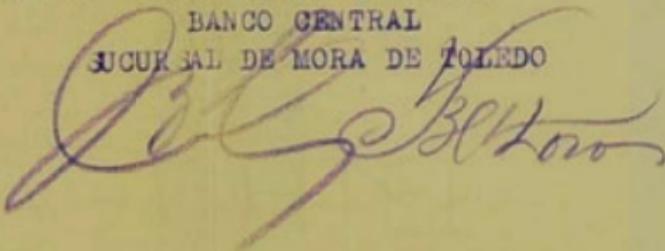
Al objeto de que se sirva anunciarlo como estime más conveniente, nos complacemos en adjuntarle anuncio del concurso que ha de celebrarse en esta sucursal, el dia 25 de los corrientes a las cinco de la tarde, para cubrir una vacante de cobrador.

Rogamos a Vd. se pase por estas Oficinas dicho dia a la hora indicada, para presenciar los exámenes de aptitud que han de celebrarse.

De Vd. attos. ss.ss.q.e.s.m.

BANCO CENTRAL

SUCURSAL DE MORA DE TOLEDO





OFICINA PROVINCIAL DE COLOCACIÓN

TOLEDO

, a 15 de Enero de 1942.

Camarada Jefe de la Oficina Local de Colocación de

M o r a .

Distinguido camarada:

En breve se realizará una inspección de la Oficina Local de Colocación de tu cargo por un Representante del Delegado Regional de Trabajo, en uso de las facultades que le concede el Artículo 4º del Decreto de 5 de Mayo de 1940 del Ministerio de Trabajo.

Espero que se dé las máximas facilidades para esa visita de inspección así como confío en que el resultado de la misma será satisfactorio.

Te saluda brazo en alto

Juan Muro

CIA
FERROCARRILES
DE
MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE

MATERIAL Y TRACCIÓN
DIVISIÓN Material Móvil
NUM 1723-VP

Madrid, 25 de octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA

E
25-10-39
Sr. Secretario de la Oficina de Colocación
Obrera de M O R A D E T O L E D O.

Muy Sr. mío: Cumpliendo los preceptos legales que regulan la admisión de personal, tengo el gusto de participar a Vd. que ha sido designado para ocupar la plaza de peón temporero de caloríficos del Recorrido de Toledo el obrero residente en ésa EUSTAQUIO DEL CAMPO MARTÍN, quien se halla inscrito en esa oficina con el nº 10.

Este agente tomará su servicio el dia 28 del corriente.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de que sea dado de baja como obrero sin trabajo.

Se reitera de Vd. affmº s.s.

EL ENCARGADO DE SECCIÓN
RECORRIDO MADRID ATOCHA



Lopee



Auxilio Social

DELEGACIÓN COMARCAL
MORA DE TOLEDO

Nº. 213

SALUDO A FRANCO

¡ ARRIBA ESPAÑA !

E - 4

Habiendo estado ausente de los días 29 al 1 del actual no tuve conocimiento de que la cocinera que esa Oficina nos mando Atanasia Diaz Garcia no se presento el dia 29 a prestar sus servicios , ignorando las causas selenamente (segun referencias) el exceso de trabajo.

Lo que pongo en tu conocimiento para que a la mayor urgencia envies nuevamente algunas que pueda desempeñar con la condicion de tener una gratificacion de 50 Pts. y mantenida .

Por la Patria el Pan y la Justicia.

Mora 2 de Noviembre 1939
Año de la Victoria

Al Delegado Local

Carlos Martin



Camerada Jefe de la Oficina de Colocacion Obrera MORA



ALCALDIA NACIONAL

DE
MORA DE TOLEDO

Nºm. 1059

E. 10

Contestando a su escrito nº 9
de fecha 9 del corriente he de mani-
festarle que es cierto que desde 1º
del mes corriente la viuda del que
fué Secretario de este Ayuntamiento
y la de su hijo José empleado que -
fué tambien de este Municipio cobra-
los haberes que les marca la Ley.

Lo que le comunico para su con-
cimento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mora 9 de Noviembre de 1939.-

Año de la Victoria.

El Alcalde

José María Pérez Marañón



Sr. Jefe de la Oficina de Colaboración Obrera
M o r a

SALUDO A FRANCO.



ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE

MORA (TOLEDO)

DELEGACIÓN DE

Secretaría

520
P.D.O. M-12-V.
III

El Delegado Provincial de ex-combatientes en oficio nº165 de 14 de los corrientes, me comunica no deben ser considerados como ex-combatientes, a los efectos de trabajo, mas que aquellos que demuestren una permanencia superior a seis meses en las unidades del Ejército Nacional.

Lo que a mi vez te traslado, para tu conocimiento, el de cualquier interesado y demás efectos.

Per Dies, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mora 16 de Diciembre de 1939.-Año de la Victoria.

En JEFE LOCAL



Antonio Truejo

CAMARADA DELEGADO LOCAL SINDICAL.-Presidente de la Comisión Local de Selección Obrera. Mora.



ALCALDIA NACIONAL

DE
MORA DE TOLEDO

Núm. 1995

Ros F. M. 137

Esta Alcaldía de la Villa de Mora se dirige al Jefe de la Oficina de Colocación obrera de Mora, en ruego de que remita rápidamente un obrero para los pozos del agua del camino de Villaminiya y un Recudidor para el paro Obrero y Plato Único y Día sin postre y un ayudante de Oficina.

He de advertirle que el Recudidor del Paro Obrero y Plato Único y Día sin postre ha de poner como fianza de su cargo 5000 pesetas en este Ayuntamiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Mora 20 de Diciembre de 1939.-
En nombre de la Victoria.

El Alcalde



Sr. Jefe de la Oficina de Colocación Obrera Mora.



ALCALDIA NACIONAL

DE

MORA DE TOLEDO

Nºs.

987

86

28-5-12



Acordado por este Ayuntamiento cubrir el cargo con carácter provisional que venía desempeñando Dionisio Vidales de Carrero del servicio de obras de este Ayuntamiento, sirvase nombrar persona que pueda desempeñarlo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mora 5 de Enero de 1940

Año de la Victoria.

El Alcalde

Santiago Díaz

Pase a la Oficina de Colocación para el urgente cumplimiento.

Mora 20 de Enero de 1940

El Delegado Sindical Local.



Sr. Jefe de la C.N.S. Local

Mora.



COMISION GESTORA MUNICIPAL

DE

MORA (TOLEDO)

Consejería _____

Número 297

D. E. 15
D. E.

Puesgo a Vd. se sirva designar
a un individuo que presida este Ayunta-
miento para la redacción del "Pla-
nº único".

Lo que le comunico para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años
Mora 15 de febrero de 1910

El Alcalde

Siglo XIX





SALUDO A FRANCO (ARRIBA ESPAÑA)
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO)

✓ 11
R & F. 16

Según comunicado de la Sueursal del Banco Central de Mora de Toledo, la vasante a cubrir de botones en esa Sueursal y cuyo anuncio fué hecho público por esta Central Nacional Sindicalista, con conocimiento de esa oficina Local de Colocación Obrera, ha resultado como consecuencia del examen-consultá que tuvo lugar el nombrar botones del referido Banco Central en esta Plaza, a Dn. ADORACION MORENO FERNANDEZ MARCOS.

Lo que comunico para tu conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mora (Toledo) 19 de Febrero 1940.

EL DELEGADO SINDICAL LOCAL.

EL SECRETARIO SINDICAL LOCAL. P.A.



J. G. S. 1940

CARABALADA JEFE DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN OBRERA LOCAL.

MORA (TOLEDO)



SALUDO A FRANCO (ARRIBA ESPAÑA)
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO)

L. 10
R. & F. 12
~~10~~

EL Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta localidad en oficio nº 285 de fecha 14 de los corrientes, me expone lo que se expresa:

"Obrando con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones en vigor, esta Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 8 de Febrero del corriente año solicitar del Sindicato C.N.S. un vigilante de arbitrios o puestos públicos de este Ayuntamiento".

Lo que traslado para tu conocimiento y cumplimiento.

Mora (Toledo) 18 Febrero 1.940.

EL DELEGADO SINDICAL LOCAL.

EL SECRETARIO SINDICAL LOCAL.



L. 10

Sr. JEFE DE LA OFICINA DE COLOCACION OBRERA LOCAL.

MORA (TOLEDO)



Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL

TOLEDO

SERVICIO DE SECRETARIA

C.P.

SECRETARIA PROVINCIAL

Salida n.º 1367

R 20 F. 18
~~RECORRIDO~~

Con esta fecha queda formulada la propuesta de sanción al Ilmo. Señor Delegado del Trabajo contra las empresas de esa localidad Doña Estefanía Zalabardo y Doña Vicenta Gómez Zalabardo como me interesas en tu oficio nº 27 de fecha 17 de los corrientes, por contravenir las disposiciones vigentes contratando obreros sin sacarlos del Registro de Colocación,

Tambien queda formulada propuesta de sanción contra el obrero TORIBIO GOMEZ por las causas que en tu oficio nº 28 de fecha 17 de los corrientes interesas.

Por Víos, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Toledo 20 de Febrero de 1940
EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL

L. Mora

SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!

CAMARADA JEFE LOCAL DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN OBRERA DE

M O R A



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

TOLEDO

V.P.

Nºm.

Reglamentación.-

*Recibo su oficio del 17 corriente, y
debo en primer lugar manifestarle, que es
necesario se reanuden los trabajos inmedi-
tamente ya que esa oficina de Colocación
no tiene atribuciones para ordenar la sus-
pensión de los trabajos.*

El contratista no tiene de ningun modo derecho a exigir a los trabajadores un rendimiento determinado cuando la operación se realiza a destajo, es decir, por unidad de obra ó medida que es como supongo estaran contratados los trabajos ya que V. en su oficio no me indica de qué operación se trata aunque me figure sea del machaqueo de piedra, lo que ruego me confirme si en efecto es así e igualmente el precio estipulado para el metro cúbico de piedra machacada, es decir, para el trabajo de obtener un metro cúbico de piedra machacada.

Tambien le ruego me indique, cual es el jornal establecido por el uso y la costumbre en esa localidad para el machaqueo de piedra y lo que en total venia a sacar un obrero en las ocho horas de trabajo en dicha operación, tratandose de un obrero apto para dar un rendimiento normal.

Si los obreros interesados estiman que el calculo de los destajos está mal hecho, resultando una desproporción en con-

tra suya entre el trabajo y las ganancias, podrían acudir en reclamación de la diferencia a la Magistratura de Trabajo, que tendría que basarse para resolver, en el jornal estipulado en Bases y al no existir éstas como ocurre, en el uso y la costumbre de la localidad para el trabajo de que se trate.

Podrían también los obreros colectivamente formular una Instancia explicando el caso con todos los pormenores, y enviarla a esta Delegación de Trabajo con el correspondiente informe de la Delegación Sindical Local de esa, para que fuese enviada al Ministerio de Trabajo con el fin de ver si establecía un determinado precio para los trabajos a destajos de machaqueo de piedra.

En esta fecha se dirige oficio al contratista de las obras indicandole las obligaciones que tiene sobre el particular.

Toledo 20 de Febrero de 1.940.-

El Delegado de Trabajo.



Sr. Jefe de la Oficina de Colocación de M.O.R.A.



SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO)

218



R. 80 F. 20

Te ruego, me des cuenta
inmediata de si la viuda CAN-
DIDA SÁNCHEZ, que habita en
huertas nº 8, se encuentra en
la actualidad trabajando y
dónde lo hace, como asimismo
si los dos hijos mayores que
posee se encuentran igualmen-
te trabajando.

Por Dios, por España y su
Revolución Nacional Sindicalis-
ta.

Mora (Toledo) 27 Febrero 1940

EL DELEGADO SINDICAL LOCAL.

P.A.
EL SECRETARIO SINDICAL LOCAL.

J. G. Cano

CALARADA JEFE DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN OBRERA LOCAL

MORA (TOLEDO)



COMISION GESTORA MUNICIPAL
DE
MORA (TOLEDO)

Consejeria

Número

410

R.F. 21



El Ayuntamiento de mi Presidencia -
en sesión ordinaria, acordó pedir a Vd. de-
signara un vigilante de arbitrios para es-
te Ayuntamiento.

Lo que comunico a Vd. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Mora 8 de Marzo de 1940

El Alcalde

Antonio Pueyo

Sr. Agente de la Oficina de Colocación Obrera de

Mora



Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL

TOLEDO

SERVICIO DE Secretaria

C.P.

SECRETARIA PROVINCIAL
Salida n.º 1406

R. G. S.

Con esta fecha, queda formulada la correspondiente propuesta de sanción al ILMO. Señor Delegado Regional de Trabajo, contra el empresario de esa localidad Maestro de obras, DON FIDEL ROBRIGUEZ SÁNCHEZ, como me interesas en tu oficio número 33 de fecha 5 de los corrientes, por contravenir disposiciones vigentes contratando a dos obreros sin sacarlos del Registro de Colocación, advirtiendo ser uno de ellos menor de edad.

Lo que te comunico para el buen llevar de esa Oficina de Colocación.

Por Dics, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Hecho 8 de marzo de 1940

EN EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL ACOSTA

SALUDO A FRANCO:

ARRIBA ESPAÑA!



CLAVADA JETE DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN OBRERA DE
M. C. R. A.

2500
25 an 1



SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de

MORA (TOLEDO)

23/3/44

24/3/44

Para los efectos consiguientes, pongo en tu conocimiento, que sancionarás sin excusa ni pretesto alguno, a todos aquellos, tanto empresarios como obreros, que obren al margen de las disposiciones dictadas en el Reglamento de la Oficina de Colocación Obrera.

Advirtiéndote que si no procedes como te indico, serás tú el responsable de las infracciones que se cometan.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista

Mora (Toledo) 11 Marzo 1.940.

EL DELEGADO SINDICAL LOCAL.



W. M. P.

CAMARADA JEFE LOCAL DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN OBRERA

MORA (TOLEDO)



REVISADO

En contestación a su atento oficio nº 36, fecha de hoy, pasamos a manifestarle que lamentando mucho, nos hemos visto obligados a despedir a obreros que han trabajado en nuestras Fábricas, por las razones siguientes:

De las tres Fábricas de Aceites de Crujo que explotamos en esta localidad, dos están cerradas por falta de materiales, que no ha sido posible adquirir debido a la casi nula cosecha que ha habido este año en toda la zona donde se nutren estas Fábricas, y lo poco que se ha podido adquirir para la Fábrica que queda abierta, es tan pequeño su volumen que será extractado en plazo corto.

Esta entidad ha desplegado la mayor actividad para proporcionar elementos de trabajo con la compra de crujos, lo que no ha podido conseguir por la causa antes dicha.

Por lo expuesto, comprenderá la razón que nos asiste para mencionados despidos, ya que materialmente nos encontramos en la imposibilidad de poder darles colocación a los mencionados obreros.

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mora de Toledo, 12 de Marzo de 1940.
LIZARITURRY Y REZOLA, S.A.
FÁBRICAS DE MORA
El Administrador.

Sr. Jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera.

M O R A -



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

TOLEDO

V.P.

Nºm. 494

Colocación..-

Contestando a su escrito del 12 corriente debo manifestarle, que según la Orden de 23 de Septiembre ultimo, los menores de 20 años, pueden inscribirse en el Registro de Colocación y por tanto trabajar cuando posean un certificado de capacitación profesional expedido por los organismos o entidades que dicha disposición determina aunque no sean cabezas de familia ni ex-combatientes, no habiendo ninguna disposición que prohíba el empleo de dichos menores aun cuando estén colocados al mismo tiempo otros familiares suyos. Sin embargo la Oficina de Colocación cuando el caso se presente, debe ofrecer en primer lugar, después de los ex-combatientes, etc, a los inscritos como parados que tengan mayor necesidad económica.

Los reglamentos o bases de trabajo dictados para cada industria, suelen determinar las normas de despídos, no habiendo ninguna ley general a este respecto. No obstante, la norma que según costumbre se suele seguir, es la de hacer los despídos por orden de antigüedad, cuando hay que recurrir a este extremo por alguna circunstancia especial que lo autorice, y desde luego no tratándose de despídos por causas justificadas y determinadas en la Ley

de Contratos de Trabajo.-

Toledo 14 de marzo de 1.940. P
EL DELEGADO DE TRABAJO:



NOTA: En cualquier librería podrá adquirir las Leyes Sociales que le interesen.

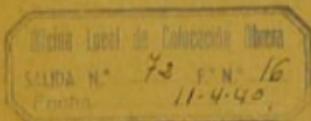
Sr. Jefe de la oficina de Colocación de M.O.R.A --



OFICINA LOCAL
DE
COLOCACIÓN OBRERA

TOLEDO

FE 26/



Necesitando el industrial de esa
laza, D. Miguel Verdú obreros
tejeros y no maestro obrero alguno
en paro de Melones de actividad,
y teniendo noticias de que en esa alia-
ten en paro trabajadores de mencio-
nada precisión, te ruego autorices
a los siglf inscriptos, ANGEL NUÑEZ,
VALENTIN NUÑEZ, FRANCISCO NUÑEZ Y FE-
LIX SANCHEZ para que quedan trabajan-
do en la Fábrica de elementos de la con-
strucción que tiene en esta capital
el industrial antes citado.
Te signifco que quedo a la reciproc-
idad en estos amigos.

Por Dios, España y por mi revolu-
ción Nacional-sindicalista.

Toledo a 11 de Abril de 1.940.-

EL JEFE DE LA OFICINA.-

J. P. Bautista f. m. d.

Seserrada Jefe de la Oficina de Colocación Obrera.-

MCR. DE TOLEDO



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
TOLEDO

V.P.

Nºp. 877

Colocación.-

V 27

Contestando su oficio del 26 corriente he de manifestarle, que si la sustitución del pregonero de ese Ayuntamiento ha sido hecha por tener derecho al puesto otra persona por su calidad de excombatiente, mutilado, etc., o con motivo de la reincorporación del trabajo de una persona movilizada que anteriormente ocupaba el cargo, no hay ningún abono que hacerle, siendo el correspondiente al jornal ó salario devengado hasta el dia que cese.

Toledo 29 de abril de 1.940.-
EL DELEGADO REGIONAL DE TRABAJO,



Sr. Encargado de la oficina de Colocación de M o r a .-



REGISTRO DE COLOCACIÓN OBRERA

VILLAMINAYA (TOLEDO)

Nº _____

Tengo el honor de pedirle a Vd. y que
me diga a que pueblo pertenece ésta locali-
dad sea la Comarcal para que por ella me abas-
ca de normas para el funcionamiento de éste
Registro de Colocación.

5/1/28
Por Dios, por España y la Revolución-Naci-
onal Sindicalista

Villaminaya a 28 de Mayo de 1.940

El Encargado del Registro



Sr. Jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera de
Mora de Toledo



COMISIÓN INSPECTORA COMARCAL
DE CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA

ORGAZ (TOLEDO)

Núm. 150

1528
Cumpliendo ordenes de la superioridad, ruego a V. que ponga en conocimiento de las Entidades patronales con centros de trabajo residentes en ese término municipal y que no cumplieron con tal obligación, la necesidad ineludible de que en el plazo de diez días, remitan a esta Comisión por conducto de V. el censo de vacantes correspondiente, en el que deben figurar el cargo, nombre y apellidos de los que lo desempeñan, fecha de ingreso, en el trabajo, sueldo, si es fijo o eventual, y las observaciones de rigor, según modelo que se acompaña, con arreglo al cual deberán formular la declaración de referencia.

En la casilla de observaciones, expresarán las condiciones físicas e intelectuales que se exigen para su desempeño.

Pasado el plazo de los diez días, interesé de V. remita a esta Comisión relación nominal de las empresas y patronos que no hubieren atendido el requerimiento, con expresión de su domicilio.

No dudo que pondrá V. el mayor celo e interés en el más exacto cumplimiento del servicio que le encomiendo, en bien de España y de los Caballeros Mutilados que se sacrificaron por defenderla.

Deberán remitir cada Entidad o Patronos tres ejemplares.

Dios guarde a V. muchos años.

Orgaz a 5 de Junio de 1.940/
El Sargento Secretario.

Vicente Obrero

Sr. Jefe de la Oficina de Colocación Obrera de



Mora



COMISIÓN INSPECTORA COMARCAL
DE CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA

ORGAZ (TOLEDO)

Núm. 167

F 30

Recibido su escrito fecha 8 del actual, en el que me comunica fueron remitidos los censos de vacantes de ese término municipal por conducto de la Alcaldía; he de comunicar a V. que los mencionados censos no venían con arreglo a las instrucciones que en el modelo que se le adjuntaba, al mismo tiempo que deben remitir tres ejemplares.

Si por el exceso de trabajo que pesa sobre V. no puede cumplir la mencionada orden en el plazo que le indicaba, le ruego lo haga con la mayor rapidez posible por tenerlo así ordenado la Provincial.

No dudo que pondrá el mayor interés posible en este asunto de gran interés para los que han dado su sangre por España.

Por Dios por España y su revolución Sindicalista.

Orgaz 11 de Junio de 1.940
El Sargento 1º Secretario.



Vicente Lores

Sr. Jefe Local de la Oficina de Colocación Obrera.

M O R A



ESTADO ESPAÑOL

COMISIÓN INSPECTORA PROVINCIAL

DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

TOLEDO

PRESIDENCIA

E 31

En esta Comisión existen los censos de vecinos de esa localidad que al dorso se relacionan, según determina como obligación patronal el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria (Decreto de 5 de Abril de 1938. Es Año Triunfal).

Ruego a V. que ponga en conocimiento de las Entidades patronales con centros de trabajo residentes en ese término municipal y que no cumplieron con *tal obligación*, la necesidad ineludible de que en el plazo de quince días remitan a esta Comisión por conducto de V. el censo correspondiente, en el que deben figurar el cargo, nombre y apellidos de los que lo desempeñan, fecha de ingreso en el trabajo, sueldo, si es fijo o eventual y las observaciones de rigor, según el modelo que se acompaña, con arreglo al cual deberán formular la declaración de referencia. En la casilla de observaciones expresarán las condiciones físicas e intelectuales que se exigen para su desempeño.

Pasado el plazo de quince días, intereso de V. remita a esta Comisión relación nominal de las Empresas y Patronos que no hubieren atendido el requerimiento, con expresión de su domicilio.

No dudo que pondrá V. el mayor celo e interés en el más exacto cumplimiento del servicio que le enciende, en bien de España y de los Caballeros Mutilados que se sacrificaron por defenderla.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Toledo 17 de Junio de 1940.

Sr. Jefe local de la Oficina de Colocación Obrera



Censo que existio en esta Comision.

Antonio R. Monge. Fco de Marinas.

Juan Francisco.

Fran Gil y Páez.

Anastasio Ramírez Redondo

Juan Antonio Maestro Gil



COMISIÓN INSPECTORA COMARCAL
DE CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA

ORGAZ (TOLEDO)

Núm. UJ 6

E32
30-VII-1940

Adjunto devuelvo a V. los censos
significandole deben venir firmado
los tres ejemplares por el propietario,
lo que la ruego resabe del inter-
resado y los remita a la mayor bre-
vedad posible.

Dios guarde a V. muchos años.

Orgaz 29 de Julio de 1.940.
El Suboficial Secretario.

Vicente Torre

[Signature]



Sr. Jefe Local de la Oficina de Colocación Obrera.
Mora.



AYUNTAMIENTO NACIONAL
de
MANZANEQUE
(TOLEDO)

R. Ega 33
~~R. Ega~~

Negociado Colocación Obrera

Número

En contestación a su oficio nº 81, en el que anfiesta debe andar esta oficina los partes ensuades de esta oficina, tengo el honor de partcipar a U. que en estos momentos no funciona la citada oficina, pero si están propuestos personal para que la rijan.

Lo que comunico a los efectos correspondientes.

Por Dios, por España u su Revolución Nacional-Sindicalista.
Manzaneque a 16 Octubre de 1940

El Alcalde

El Secretario

J. Cebrian



Encargado de la Oficina de Colocación Obrera. Oficina de Toledo

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

TOLEDO

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

Salida n.º 25986

SERVICIO DE COLOCACION

R. 80 E. 23/1
Contestando tu oficio de 15 de los
corrientes en el que interesa para efectos
Estadisticos relación de los pueblos asig-
nados a la jurisdicción de esa oficina de
tu cargo te manifiesto que la distinción ve-
rificada que han correspondido lo siguien-
tes: ALMONACID, MASCARAQUE, MANZANEQUE, VILLA-
MINAYA, Y VILLANUEVA DE BOGAS.

Por Díos, España y su Revolución Na-
cional-Sindicalista.

Teledo 19 de Octubre de 1940

EL JEFE DEL SERVICIO

Sergio Benayas

V. B.
EL DELEGADO SINDICAL PRIM.

SALUDO A MI
ARRIBA ESPAÑA!

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION

MORA

PORTE GRATUITO

NUMERO

ESTADO

GRAFO

BRA NACIONAL

TELEGRAMA

Jefe Oficina Prensa

Colocacion a

Jefe Oficina Local

id

40 palabras 35 depositado el 23 de las 12/30.

cerrara la estadística para
40 cuarenta y ocho horas de lo
impuesta sanción reglamentaria

¡Arriba España!

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.



FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO
FACILITAIIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Toledo n.º 970 35 palabras depositado el 23 de las 12/30.

Q1/8036 El dia 26 corriente correran estadística para
suministrando dentro cuarenta y ocho horas de lo
contrario será impuesta sanción reglamentaria
¡Arriba España!

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

Tel. P. ^{ceo} ~~lma~~ colocación
a

Tel. local. colocación

Núm. _____

Sello de fecha

med. 1.— Itivadeneysa, S. A.

75-40

Permiso por necesidades del
mismo personarse en provincia
Leyva Provincial Huesca España

MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO

Telegrama urgente.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. Tasa, triple del ordinario.

Telegrama ordinario.—Hasta ~~vez~~ palabras, como mínimo, 1,65 pesetas, por cada palabra m² ~~tas.~~

Telegramas con acuse de rec.^o—Si para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las Oficinas Telegráficas.

Recibido de

Tel 0

Núm.

Sello de fechas

Mod. 1.—Rivadeneira S. A.

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden. — El segundo, el de palabras. — El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.

Mora Toledo 602 - 10 - 15-10.

Señor prestece al que por necesidades del servicio te servirás personarte en proximo
días ~~tres~~ esta oficina Provincial Mora España

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Tese Oficina Local
Colocacion

ESTADO

GRAFO

BRA NACIONAL

NUMERO



6 palabras 35 depositado el 8 a las 18.30

corrección a

menuna deficiencia presentando
esta de ninguna clase ¡Arriba la pena!

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRÁFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial

NUMERO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIOS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL



Para Mora de Toledo nñm. 334 palabras 31 depositado el 8 a las 8.30

Jefe Provincial Colocación a

Todos próximos once mañana debéis presentaros
esta Diputación sin excusa de ninguna clase ¡Avísale siquiera!

D.G. 23/10/36

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Tese óptima colaboracion

INTERPOL
T
unic
mali
abra
la n
co

6/6/

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO Garantia del Estado. Rapidez.

INDICACIONES DEL SERVICIO



Para

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIOS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Mora de Tolosa de _____
Para _____ de _____ fechado _____
nº 879 palabras _____ depositado el _____ a las _____
Jefe Provinciales Colocacion a _____
Requerido urgente por telefono a este oficina provincial
número y apellido de personal si lo hubiere
de ese oficina para obra hecha mes _____ etual _____

1
2H-1-H

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Jefe de Colocación
abc.
4.- pesetas;
5.- pesetas;



NUMERO

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRÁFICA desde su domicilio.

19 palabras 3f depositado el 1 a las 17
Colocación a
trucciones y cobro kebaco ues
elde operaciones provinciales próximas
a Andalucía /

1-2-8

ENIENTE A SUS INTERESES

para comunicar una misma noticia a
población, abonando una sobretasa de

IE. — Se admiten entre estaciones que
— Pueden ser de abono, fuera de abo-
abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas;
gada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas;

icas.

Si usted
dispone de tele-
fono, podrá dictar inme-
diatamente sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRÁFICA
desde su do-
micio.

SERVICIOS DEL ESTADO

NUMERO

EL TELEGRAFO

ORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

nºm. 29 palabras 3f depositado el 17 a las 12
Colocacion a
trucciones y cobro de bebes mas
la oficina provincial proxima
a donde sepan /

1-2-81

PORY

TUITO

TELEGRÁFICA

Tefé Oficina Colocación

NUMERO

GRAFOS

O

O

NACIONAL

núm. 773 palabras 2 depositado el 19 a las 11

Colocación a
nuestro destino que se encuentra
el dando comienzo con cifra

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRÁFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO



Yap

el Oficial

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

NUMERO

FACILITAIOS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Rivadavia, S. A. - Mel. Para Mora de Toledo nro. 113 2) depositado el 19 " 11

Telex Provincial Colocacion a num. 113 2) palabras
dia 22 estares resumen mensual esta destino que suministro
es fundamentalmente esta provincial dando cumplimiento con cifras
falta del mes anterior

PORTE GRATUITO

EN.

para
pobla

IE.—

—Pu
abone
gada, h

cas.

TELEGRAMA

Tel. Oficina Provincial
colocacion a

Tel. Oficinas Sociales
colocacion

ESTADO

GRAFO

BRA NACIONAL

NUMERO

2 palbras 26 depositado el 21 a las 18-

aras resumen mensual par.
49 horas a esta oficina provincial

iba tapana

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

Zalido

El Oficial

11

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

NÚMERO

FACILITAIOS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para

Anora

de

Zalido

núm. 102

palabras 26

depositado el 21 a las 18-

Mañana 26, cerrarás resumen mensual para
que remitirás dentro 48 horas a esta oficina provincial

Arriba / Arriba

ENIENTE A SUS INTERESES

ara comunicar una misma noticia a
ob�aciون, abonando una sobretasa de

E.—Se admiten entre estaciones que
—Pueden ser de abono, fuera de abo-
bono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas;
ida, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas;

18.

Si usted
dispone de telé-
fono, podrá dictar inme-
diatamente sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRÁFICA
desde su do-
micio.

ITO

IMA

ESTADO

GRAFO

RA NACIONAL

NUMERO

palabras 30 depositado el 28 a las 18

reel Colocacion a

testo procede ciore y urgente reu-
reueel del perio

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

Fy
El Oficial



Para

Mora

de

Toledo

núm.

279 palabras 30

depositado el 28 a las 18

Tife Provincial Colocación a

Se encue uí pretesto procede ciere y urgente reu
seir de resumen resumel del piso

NUMERO

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIOS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Recibido de

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

G

Jefe local Colocación

u

2. v
... una colocación a
de 15 euros; estadística más actual
recomendable con respecto este oficio
asume Oficina;



Nºm. _____

Sello de fecha

El
lo.

Mod. 2.—MADRILEÑA, S. A.

MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO

Telegrama urgente. - Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. - Tasa, triple del ordinario.

Telegrama ordinario. - Esta dirigida a palabras; como mínimo, 1,65 pesetas, y por cada palabra

Telegramas con acuse de recibo. - Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la entrega al destinatario.

Telegrama múltiple. - Sirve para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLOCACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas Telegráficas.

Recibido de



Nºm. _____
Sello de fechas
1910 de noviembre
Mec. 2.—RIVADAVIA, S. A.

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.

Muora Toledo 895-03-24-12.05

Jefe Provincial Colocacion a
Alc 25 cerraré establecer sus actual
recomendole con urgencia este oficina
asabe lo que sea!

Recibido de

TELEGRAMA

Jefe Oficina Colocación

Proximo dia 26 cerraré este distrito mensual
que remitiré oportunamente a este provincial
para su fáce.



MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO

Telegrama urgente. - Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. - Tasa, triple del ordinario. **20 pesos 1942**

Telegrama ordinario. - Hasta el 1^o de junio, como minimum, 1,65 pesetas, y por cada palabra más, 0,5 pesetas.

Telegramas con acuse de recibo. - Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple. - Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas Telegráficas.

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.



Mora fallecido 134-90-24-15
Jefe Provincial Colocacion a
Provincio de 26 cerasas establecida en
que remitirán respectivamente a este provincial
que se hace.

Recibido de

Bvd

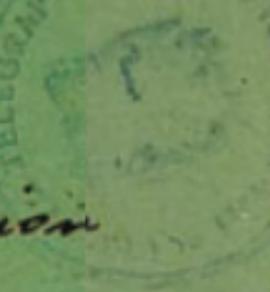
Anon

TELEGRAFAMA

PORTE GRATUITO

Tife Provincial
Colocacion a
Tife local Colocacion

TELEGRAFAMA



Nº _____
Sello de fecha

MARCA DE RECIBIDA - MARCA DE FECHA

REMITENTE _____

RECIPIENTE _____

REMITENTE _____

RECIPIENTE _____

Proximo dia 26 cerraran estadisticas
menosales que remitirán urgente esta
Provincial

MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO

Telegrama urgente.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. Tasa, triple del ordinario.

Telegrama ordinario.—Hasta diez palabras, como mínimo, 1,65 pesetas, por cada palabra más, 0,15.

Telegramas con acuse de recibo.—Si es posible, comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA FAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas Telegráficas.

Recibido de

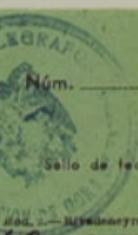
Orvel

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.

Anora

Toledo 187 21. 82. 11. J.

*Próximo dia 26 cerrarán estadios
en la ciudad que serán emitidos urgente este
provincial*



Nºm. _____

Sello de fecha

MAIL TOLEDO 187 21. 82. 11. J.

Recibido de

Brusd

Anon

TELEGAMA

PORTE GRATUITO

Type Provincial
Colocacion a
Type Local Colocacion



Re: *[Signature]*
Re:

Próximo dia 26 cerrarán estadios
en en suelo, que reunirán en gente esta
Provincial

MODALIDADES DEL SERVICIO TELÉGRAFICO

Telegrama urgente.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. Tasa, triple del ordinario.

Telegrama ordinario.—Hasta diez palabras, como mínimo, 1,65 pesetas, por cada palabra más, 0,15.

Telegramas con acuse de recibo.—Se comunican telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Telegrama múltiple.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,50 pesetas por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLOCACIONADOS, pidanse informes en las Oficinas Telegráficas.

Recibido de

Bvda

El primer grupo después de la estación de origen indica el número de orden.—El segundo, el de palabras.—El tercero, la fecha, y el cuarto, la hora de depósito.

Anorra

Totado 282 21. 22. 22. Jr.

*Próximo dia 26 cerrarán establecimientos
en la ciudad que reunirán urgente esta
provincial*



Núm. _____

Sello de fecha

22.2.22. — M. B. — M. B. — M. B. — M. B.

PORTE GRATUITO

DEL ESTADO

TELEGRAMA EGRAFO

Jefe Local Colocacion

S OBRA NACIONAL

H3

NUMERO

NOV. 1942



abreas ²⁰ depositado el 6 a las 13,30

a colocacion a

oy mismo me comunicaras tu edad
siem lo hizo Arriba Espana.

$$6 = XI = 1.9H^2$$

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de *Toledo*
El Oficial.

14.45

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIOS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL



Para *Muñoz* de *Toledo* núm. *542* palabras *20* depositado el *6* a las *13.30*

Jefe Provincial Colocación a

Migante por telegrafo hoy mismo me comunicarás tu edad
estado fecha nacimiento y quien lo hizo Arriba España.

$$6 = X_1 = 19 + 2$$

SALUDO A FRANCO



ARRIBA ESPAÑA!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

Jefatura Local de
Mora

DELEGACIÓN DE
Secretaría

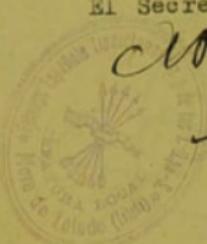
1093

Me comunicarás a la mayor brevedad posible, si todos los individuos pertenecientes a esta Organización, que si dorso te relaciono se encuentran en paro torzoso.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mora 23 de Diciembre de 1940

El Secretario Acatal.



Miguez

Camarada Jefe Colocación Obrera. P L A Z A.

— EUSTAQUIO SANCHEZ PALLARES
239 R. — MODESTO GIMENEZ FERNANDEZ
28 Carp. — ANTONIO NUNEZ DIAZ
28 Carp. — ANGEL PEINADO DIAZ
28 Carp. — CASIMIRO SANCHEZ COGOLLUDO
28 Carp. — EULALIO VELASCO MORALES
— EUSEBIO CERVANTES GARCIA
— FULGENCIO SANCHEZ SANCHEZ
— FLORENTINO REY DE VIÑAS
— FRANCISCO GIMENEZ MORA
— JOSE DE LA PENA CRUZ
— JOSE FERNANDEZ NAVARRO
— JUSTO ORTEGA MARTINEZ
— JOSE FERNANDEZ MARCOTE
— JOSE LILLO MAESTRO
— JOAQUIN VALERO TEJERO
— PEDRO GIMENEZ GOMEZ
— PABLO VILLARRUBIA MORA

ayuntamiento
nabaja
EXTRA

Raya de
Alcalá



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COLOCACIÓN

Servicio de

Colocación

Orden-Circular.

Registro salida:

N.º

992

N/ref.

V/ref.

Con el fin de poder dar cumplimiento a nuevas normas recibidas del Servicio Nacional con relación a la remisión de los partes semanales de movimiento obrero, te servirás con toda puntualidad enviar telegráficamente o por otro medio rápido el referido parte semanal todos los viernes con arreglo a las fórmulas ya conocidas de ESTADÍSTICAS, TABLAOS, OFERTAS y COLOCACIONES, en la seguridad de que si no cumplimentas esta orden que te sirve a la vez de apercibimiento serás propuesto para la sanción correspondiente.

Si no tuviera durante la semana movimiento alguno, lo será causa de dejar de remitir el mencionado parte, haciendo constar las siguientes frases: "sin movimiento alguno durante la semana", indicando el número de la que corresponda, siendo la primera que remitas próximamente la número 50.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Tolosa 7 de Diciembre de 1942.



EL Jefe Provincial del Servicio,

Franco Muñoz

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LIGADES Y COLOCACIONES
MORA



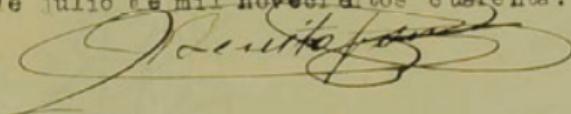
OFICINA LOCAL
DE
COLOCACIÓN OBRERA

TOLEDO

D. E. Benito Gómez Lorenzo, Jefe de la Oficina Local de Colocación obrera de esta Capital.

CERTIFICO: Que consultados los antecedentes que obran en esta Oficina de Colocación de mi cargo, figura que RICARDO GONZALEZ PEREZ, fué inscrito como parado el dia 18 de julio del presente año registrándosele con el num. 3.418, no habiendo sido colocado hasta la fecha por no haber surgido vacante apropiada a sus actividades.

Y para que conste a petición del interesado, expido la presente certificación que sello y firmo en Toledo a veintitres de julio de mil novecientos cuarenta.



Puerto Lapice 5 de Agosto de 1940
Sefo minical

Muy Sr. mío
Por la presente tengo el honor de dirigirme a V. para que me informe el serie posible
de lo siguiente:

Siendo propietario de un molino aceitero
y necesitando piedra las piedras de dicho molino
para cuyo trabajo carecemos en ésta de obreros
especializados; le ruego, me comunique a la mayor
brevedad posible si, hay en esa obreros que
se dedicuen a este trabajo y sean especializados
en el mismo.

Se agrádeceré mucho contar en la suya
las condiciones en que trabajan dichos obreros

C) en espera de sus gratas noticias
quedo suyo affmo. s.s.
q.e.s.m.

Martín Gómez

Dirección

Martín Gómez
Fabrica de aceite

Puerto Lapice (C. Real)

Sueldo 15 M.P. días
y gastos de Blaje y Mantención

Precio ar. No caum
que al empresario de esa localidad Martin Gomez,
que los oblesq de este ~~trabajo~~ blaje especializado
para sacar presas de muelas de cerdo ~~de~~ tiene
estipuladas 15^o pts. en muelas blancas siendo los gastos de vi-
je y mantenimiento por cuenta del patrón.



Se r Alcalde o Jueces Sapine (P. Real)



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

MS



TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COT. CACIEN

8

Servicio de COLOCACIÓN

Registro salida:

Núm. 1008

N/ref.

V/ref.

Con el fin de poder dar cumplimiento a orden urgente recibida de nuestro Servicio Nacional, te servirás rápidamente en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha de recibo de la presente, y como ampliación a los ya remitidos anteriormente, referente a tu situación personal en el servicio, los datos siguientes:

Categoría en el Partido.- Número del carnet, general y provincial.- Y copia literal de tu nombramiento, autoridad que lo extendió y diligencia de toma de posesión.

Vuelvo a encarecerte la máxima urgencia en la remisión de estos datos, pues sin ellos es imposible contestar lo que interesa la Jerarquía superior.

Por la Patria, el Pan y la Justicia
Toledo 7 de Diciembre de 1942.



Pauco Muo

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE E. Y CACIEN
MORA

Aburto 12-8-39 Oficina n° 980519

" 11-5-41 Major over adm.

Militaria 15-4-41 Oficina n° 1030600

Villegas : Con este feche y previo
se formalizadas establecidas. Toma
posesión de un cargo de _____
el correo titulado del que oficio
Folios de tel _____
de _____

anexo "a"

Mes de

de 193

Mod Q T 3

5018

Jefe Oficina Local
Categorías

70

Mora Toledo 982 - 30 - 24 - 13

Jefe Provincial Colocacion a

76

Por ser fin de año cerrara estadistica mensual para
dia 26 procurando estar en esta Provincial el proximo dia
28 sin pretexto alguno punto. Aniba Espina.



24 DIC. 1942



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO

612
SERVICIO PROVINCIAL DE PRENSA Y
PROPAGANDA SINDICAL.

Servicio de _____

Registro salida:

Nºm. _____

Nºref. _____

Vºref. _____

Estimado Comarada: Con este oficio te adjunto un boletín de suscripción del Boletín sindical Territorial de Madrid, en el cual se encuentra incluido Toledo, en lo que se refiere a propaganda, hasta el punto que dicho Boletín puede considerarse como órgano oficial de nuestra Delegación Provincial.

Lo dicho es suficiente para que te des cuenta de la importancia que tiene para vosotros esta publicación mensual en la cual insertaremos todo aquello que debáis conocer como consignas, circulares, etc., y cuanto contribuya a que la labor que se os encomendado sea lo más eficaz posible.

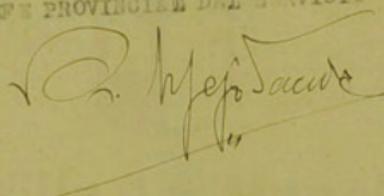
Ya sé que la concienciación de esa Oficina es muy limitada pero dado el pequeño desembolso de 1,50 al mes creo no dudarás en llenar el boletín adjunto y enviármelo a la mayor brevedad posible.

También te agradeceré que teniendo en cuenta el carácter oficial del Boletín Territorial de Madrid, en cuanto se refiere a la política económica gestiones del Ayuntamiento, entidades, empresas, etc., que se suscriban a él. El desembolso es tan pequeño que creo no tendrás gran dificultad en propagar este Boletín, que es entre otras cosas muy importante el portavoz de nuestros afanes en pro del engrandecimiento de España.

No dudando de la

buenas acogidas de mi ruego te saluda brazo en
alto tu affmo. camarada.

Por la Patria el Pan y la Justicia.
Toledo a 13 de Mayo del 1.943
EL Jefe PROVINCIAL DEL SERVICIO


D. Mefi Sacude

CAMARADA Jefe DE LA OFICINA LEGAL DE COLOGACION.-

Banco Central

H8

DOMICILIO SOCIAL:
Calle de Alcalá, 51
MADRID

Mora (Toledo) 19 de Enero de 1.943.

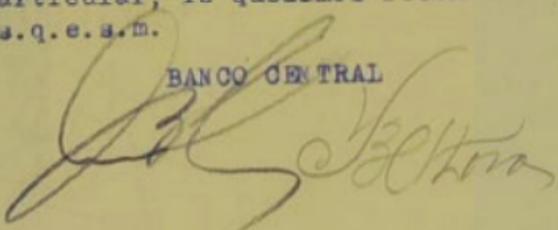
Sr. Jefe de la Oficina Local de
Colocación Obrera.
MORA DE TOLEDO.

Muy Sr. nuestro:

Para que se sirva colocarlo en lugar visible, nos complacemos en adjuntar anuncio de convocatoria para cubrir dos plazas de Aspirante para las Sucursales que esta Entidad tiene en Quintanar de la Orden y Villacañas.

Sin otro particular, le quedamos reconocidos y nos es grato saludarle attos. ss. ss. q. e. s. m.

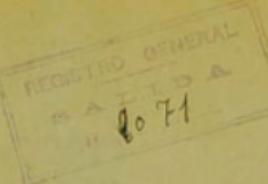
BANCO CENTRAL





DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO



ESTADISTICA Y COLOCACION

Servicio de A. Generales.

Registro salida:

Nº,

N/ref.

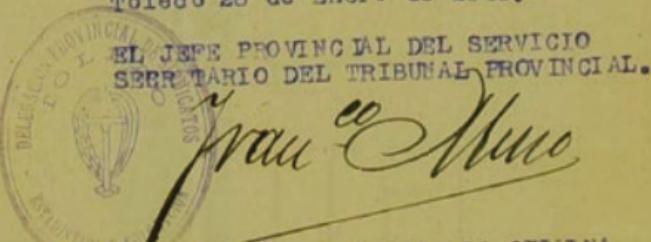
V/ref.

Con fecha 23 de los corrientes remite el Jefe Nacional del Servicio y Presidente del Tribunal Calificador, relación de los opositores declarados aptos en los ejercicios escritos que fueron celebrados en esta Capital, para cubrir plazas de Auxiliares del Cuerpo Técnico de Estadística y Colocación, y como quiera que figuras como aprobado en dicha relación, por el presente te comunico que el día 16 del próximo Febrero te servirás hacer tu presentación en la Delegación Nacional de Sindicatos, Alfonso XII nº 34 Madrid, provisto de la tarjeta de opositor que obra en tu poder, a fin de verificar los ejercicios orales.

Lo que te comunico para tu conocimiento y efectos oportunos, rogándote me acuses recibo del presente escrito.

Por la patria, el Pan y la Justicia.

Toledo 28 de Enero de 1943.



CAMARADA AURELIO RUIZ REPEZ CASTAÑO - JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION DE

HORA

Banco Central

DOMICILIO SOCIAL: ALCALA, 51
MADRID

SO Dirección Telegráfica: "CENTROBAN"

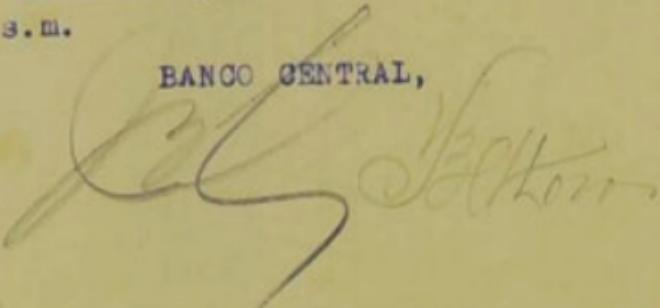
Mora (Toledo) 8 de Marzo de 1.943.

Sr. Jefe de la Oficina Local de
Colocación Obrera.
MORA (Toledo)

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de adjuntar anuncio de Concurso, que
rogamos se sirva colocar en lugar conveniente para su mayor difusión.
Le anticipamos las más expresivas gracias y le saludamos
attos. ss. ss. q. e. s. m.

BANCO CENTRAL,



Del estudio de los partes que se remiten al Servicio Nacional de Estadística y Colocación por las Oficinas de Colocación, y de los semanales de paro que las Comisiones Provinciales remiten a la Jefatura del Servicio de Reincorporación de los combatientes al Trabajo, se deduce que hay provincias en las que la cifra total de ex-combatientes en paro, permanece estacionaria o con variación mínima, siendo al mismo tiempo casi nulo el movimiento de altas y bajas; y otras en las que éste es de consideración.

En este estacionamiento pueden influir: la imposibilidad de colocar rápidamente dentro de su provincia ~~xxxxxx~~ a los ex-combatientes inscritos en paro, por la escasa demanda de productores y haber sido además ocupados por ex-combatientes el ochenta por ciento de las vacantes producidas después del 18 de julio de 1.938, la colocación de ex-combatientes en ocupaciones eventuales, y la incapacidad del ex-combatiente para el desempeño de la profesión que estuviera inscrito.

Para solucionar esta situación en aquellas provincias donde se den estas circunstancias o alguna de ellas, las Oficinas de Colocación, la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes y las Delegaciones de Ex-combatientes, tendrán en cuenta las siguientes normas a fin de que una vez puestas en práctica se pueda conocer el paro que resta. La totalidad de las fijadas en el art. 1º de la Circular no 83, C-7 del Servicio de Estadística y Colocación que establecen las principales normas es necesario por tanto, hacer un último esfuerzo y colocar todos aquellos ex-combatientes y asimilados que aun se encuentran en paro dentro de las posibilidades y normas reglamentarias.

EN SU VIRTUD DISPONEMOS:

1a.- Tanto las Comisiones Provinciales de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, como las Delegaciones de ex-combatientes y las Delegaciones Provinciales Sindicales, a través del Servicio de Estadística y Colocación estimularán sus actividades aunando sus esfuerzos para llevar a cabo dentro de la mayor armonía y concordia cuantas normas se han dictado o emanen en lo sucesivo de los organismos superiores encaminados a conseguir la colocación de todos los ex-combatientes.

2a.- Con arreglo a lo dispuesto en la Circular no 83, C-7 del Servicio de Estadística y Colocación de la Delegación Nacional de Sindicatos, el Secretario de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, es el Jefe de la Oficina de Estadística y Colocación con las funciones y responsabilidad inherentes al citado cargo técnico. Por tanto, la función de los Delegados de Ex-combatientes es administrativa y supeditada a la dirección técnica del referido Jefe de la Oficina Provincial de Estadística y Colocación, bajo la inmediata del Presidente de la Comisión, quien tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado a) del artículo 8º del Decreto de 14.10.1938.

3a.- Con toda urgencia y dentro del plazo máximo de un mes, las Oficinas Provinciales, rectificarán los ficheros de ex-combatientes (y asimilados según el art. 4º del Decreto de 25.8.1939), para lo cual observará las siguientes instrucciones:

a)- Inmediatamente se publicará una nota en prensa y radio dentro de cada provincia, interesando la presentación de todos los ex-combatientes y asimilados en paro, indicándoles como motivo el proporcionarles colocación de manera más inmediata y avisando que aquéllos que no lo hagan en el plazo previsto o que no lo justifiquen posteriormente se entenderá están reclamados y serán dados de baja en el fichero de paro.

b)- Para mayor seguridad, y siempre que sea posible, se remitirá un oficio a cada una de las personas preferentes determinadas anteriormente, dirigido a su domicilio particular, interesándoles su presentación en la forma y con las cláusulas previstas en el apartado a).

Previamente se compulsarán los ficheros de parados de las Oficinas Comerciales con los que existan en las Representaciones del Servicio de Reincorporación en los partidos judiciales, los cuales se completarán mutuamente.

c)- Se confeccionarán por cada uno, cuatro fichas, las que serán remitidas a la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al

Debe tenerse en cuenta que esta ficha constituye un expediente que tendrá resultados definitivos para el interesado, y por tanto debe poseerse la mayor atención en su confección, encargándose a un funcionario que esté lo suficientemente capacitado para discernir en cada momento la forma en que han de hacerse las preguntas, documentos acreditativos a presentar, etc. etc.

La Comisión Provincial en los casos que se dude de la capacidad profesional del ex-combatiente para el desempeño de la actividad a que aspira dedicarse, recabará del Sindicato Provincial respectivo, una vez sometido a examen, informe de su aptitud; con arreglo a este informe, se harán las oportunas modificaciones en la tarjeta de paro y fichero cuando no se ajusten a lo manifestado por el interesado. Si éste así lo expresa, y la Comisión lo estima oportuno, se consignará en la ficha la conveniencia de proceder si es posible a la capacitación de ex-combatiente para el desempeño de la profesión a que deseas dedicarte, a fin d que sea tenido en cuenta por las Jefaturas de los Servicios Centrales.

Un ejemplar de la ficha, quedará en la Oficina Comarcal, otro en la Comisión Provincial y los restantes se enviarán al Servicio Nacional de Estadística y Colocación, que a su vez remitirá un ejemplar al Servicio Facial de Ex-combatientes del Ministerio de Trabajo. Además de estas fichas, se confeccionarán las normales, para los demás trabajadores que sean necesarias.

4º.- Una vez rectificado el censo, se remitirán la totalidad de las fichas citadas en el apartado anterior, una doble relación que comprueba las siguientes datos: Profesión, especialidad y categoría, cualidad de ex-combatiente (de la División Azul, de nuestra Cruzada, o de ambas), asimilados, ex-mutuos o familiares de caídos.

Para la justificación de estas condiciones, será necesaria la presentación de los respectivos carnets expedidos por las Delegaciones correspondientes que acrediten tales extremos, y para los familiares de caídos, deberán presentar una certificación acreditativa de que dependían económicamente del caído y del grado parentesco con él mismo.

5º.- Tanto en las Oficinas Comarcas de Estadística y Colocación como en las Comisiones Provinciales, y por cada individuo, se llevará además una ficha alfabética confeccionada en papel a cartulina sin imprimir (en el caso de que no se tuviesen impresas para el resto de los trabajadores). Esta ficha deberá contener los datos precisos para poder buscar en el fichero profesional especial, la ficha correspondiente.

Los ficheros especiales se ordenarán por profesiones, especialidades y categorías, estableciendo otras subdivisiones si se estimara convenientes.

6º.- Las dudas que surjan en el cumplimiento de la presente circular, se consultarán a la Jefatura Nacional de Estadística y Colocación de la Delegación Nacional de Sindicatos, Avenida de José Antonio, 32, donde funcionará una Comisión encargada de los problemas derivados de ella.

Acusarán recibo de la presente circular: Los Presidentes de las Comisiones Provinciales de Reincorporación, el Servicio Nacional de Reincorporación de Ex-combatientes al Trabajo, del Ministerio de Trabajo, los Jefes de las Oficinas Provinciales de Estadística y Colocación y las Delegaciones de Ex-combatientes a la Delegación Nacional de Ex-combatientes.

Por Díos, por España y su Revolución Nacional sindicalista.- Madrid, 14 de Agosto de 1.943.- El Delegado Nacional de Ex-combatientes.- José A. Girón.- El Jefe del Servicio Nacional de Estadística y Colocación.- J. Cabaza de Vaca.- El Jefe del Servicio de Reincorporación de Ex-combatientes al trabajo.-Pámita. Todo rubricado.

COMPAÑÍA DE LOS PERROCARRILES
DE
MADRID A ZAGAROZA Y A ALICANTE

Madrid, 20 novbre. 1940.

MATERIAL Y TRACCIÓN

Material Móvil

DIVISIÓN

NUM. 3452-P

Sr. Jefe de la Oficina de Colocación
Obrera de

Mora de Toledo

Muy Sr. mio: tengo el gusto de participarle que ha sido nombrado peón temporero de caloriferos de Toledo el obrero Eustaquio del Campo Martín, inscripto en esa Oficina con el n.º 10.

Disfrutará el jornal de 7'00 pts.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Ingeniero del
Material Móvil

COMPAÑÍA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

VILLALUENGA DE LA SAGRA
(TOLEDO)

Tenemos el honor de correspon-
der a su atento escrito nº 87, de fecha
31 ppdo. manifestándole que Don Francis-
co Vaquez Hidalgo prestó sus servicios
en esta fábrica, como peón, desde el día
dos de octubre al 11 del mismo mes del
año actual, o sea durante diez días,
habiéndose cesado en ésta fábrica por su
propia voluntad.

Dios guarde a Vd. muchos años

Villaluenga de la Sagra, 6 noviembre 1940

COMPAÑÍA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND
"ASLAND,"

POR PODER,

Señor Jefe de la Oficina de Colocación Obrera
MORA (Toledo.-)

N/ 11

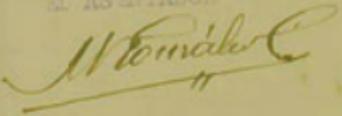
Hoy recibo su carta N° 116 fecha 7 de febrero ppdo. referente a los
jornales que se han quedado por abonar a varios hombres buscados para el a-
rreglo de los desperfectos causados por el temporal en la vía, y en contes-
tación a su carta tengo el honor de manifestarle lo siguiente:

Cuando se debengaron estos jornales, no me encontraba al frente de
este Distrito, por lo que no me he enterado de este asunto, hasta el dia 5
del mes actual, con esa misma fecha lo puse en conocimiento de mis Jefes, y
hoy me dicen lo siguiente:

"En vista de las manifestaciones que hace el Sr. Cuesta, que por un
olvido involuntario no fueron acreditados estos jornales a estos auxiliares,
se ha procedido a confeccionar una listilla en esta Oficina acreditándoles
estos jornales, los cuales cobrarán los interesados en el pago del próximo
dia 15.

Mascaraque 9 de marzo de 1.941.

EL ASENTADOR



SR. JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION OBRERA.
MORA.



SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!
POR LA PATRIA, EL PAN Y LA JUSTICIA

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Sindical Local de
MORA (TOLEDO).

Servicio

Número

707

Te transcribo oficio de la Delegación Sindical Local de Cobisa en él que dice:
"Necesitando obreros especializados para las obras que realiza la Dirección de Regiones Desvastadas en este pueblo, puedes enviar, tan pronto recibas este, oficiales ayudantes de albañilería, teniendo en cuenta que no se necesita peonaje y únicamente, cuando vengán formando cuadrillaje sólo se admitirán un peón de mano por cada oficial, o pareja de oficial y ayudante, siendo inutil que por su propia voluntad se clasifiquen ellos en una categoría superior a la que, en realidad, pueden desempeñar, puesto que en el trabajo han de demostrar sus cualidades y, de no dar el rendimiento propio de su especialización serían despedidos.

Los jornales que se asignan son:
Oficial albañil.....12 75 ptas.

Ayudante Idem.....11 00
Peón mano.....10 00

mas las sextas partes correspondientes al Domingo.

Para ser admitidos, sería conveniente les enviarais, con una notificación urgente, y necesaria la presentación de reconocimiento médico, con resultados positivos, ya que, de no traer esta serían enviados desde aquí, y antes de admitir-

los al trabajo , a que les hicieran este reconocimiento médico de Regiones desvastadas con ejercicio en Toledo. Asimismo , Regiones desvastadas suministra a sus oferentes viveres para decena para ayuda de la manutención.

Lo que te comunico para tu conocimiento y efectos oportunos.

por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gobisa 8 de Abril de 1941

El Delegado Sindical.

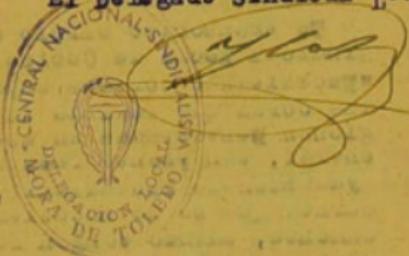
Firmado p.o.

ilegible

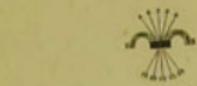
sello de la Jefatura Local, de F.E.T. Y de las J.O.N.S"

Mora 9 de Abril de 1941

El Delegado Sindical Local



Camarada jefe de la Oficina Local de Colocación Obrera.
Mora.



CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA
DE F. S. T. Y DE LAS J. D. S. S.

Delegación Sindical Local
de

Masaraque

SERVICIO DE R. C.

R. 2



SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Pongo en tu conocimiento
que no sabiendo salario de
la ~~mujeres~~ de arranque
me lo comunicaras a vuelta
corred.

Por Dios: Por España y su
Revolución Nacional Sindicalista
masaraque 19 Junio = 1941

el Encargado del R. C.

Pedro Diaz
et



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S. C.B/Q

TOLEDO

SECRETARIA

ORGANIZACIÓN

21290

DELEGACIÓN SINDICAL PROVINCIAL

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

A fin de que tengas conocimiento de las sanciones en que pudieras incurrir por faltas en el cumplimiento de la misión que te está encomendada, te remito un ejemplar del Reglamento Disciplinario de la C.N.S., si bien espero de tu prudente espíritu de trabajo y disciplina no será necesario aplicar las normas que contiene.

Por la Patria el Pan y la Justicia.
Toledo 26 de junio de 1941.

SECRETARIO SINDICAL PROVINCIAL,



CAMARADA AURELIO RUIZ PEREZ CASTAÑOS
JEFE LOCAL DE LA OFICINA DE COLOCACIÓN MORA



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

38

TOLEDO

ESTADISTICA Y COLOCACION

Servicio de ORGANIZACION

Registro salida:

Núm.

N/ref.

V/ref.

El Boletín del Movimiento nº 149 de fecha 20 de los corrientes publica el anuncio del Concurso-Oposición para cubrir 1,500 plazas de Auxiliares de Estadística y Colocación y cuyas características principales son las siguientes:

La Podeis concurrir a dicha oposición todos los que prestais servicios en Estadística y Colocación sin limitación de edad.

29 El plazo de presentación de instancias y documentación termina el 1º del próximo Agosto a las 12 de su mañana.

30 Los exámenes se verificarán en la segunda quincena de Septiembre.

Por todos esto debéis proveeros con toda rapidez del programa y contestaciones así como del anuncio del Concurso, con el fin de que cuanto antes comience vuestra preparación pues de no concurrir quedariáis cesantes tan pronto se resuelva referido concurso, además debéis tener en cuenta que para ingresar en el Servicio con carácter definitivo es condición precisa hacerlo por la categoría de Auxiliar y una vez ingresados, podeis concurrir a la de Oficiales a los ocho meses de verificarse este primer concurso de Auxiliares.

Espero vuestras noticias deseando saber si vais a concurrir para comunicárselo al Servicio Nacional.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Toledo 26 de Junio de 1942.

EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO

Francisco Muñoz

CAMARADA JEFE DE LA DIRECCION LOCAL DE COLOCACION

ENVIACIONES DEL SERVICIO

Zalcedo
20.
25

Mora

de Zalcedo n.º 291 palabras, 40 depositado el 17 a las 18

Proximo dia 21 a las 9 mañana te presentaras
esta provincial para efectuar primer ejercicio
oposiciones de no comparecer quedara excluido
de dicho concurso

PORT
TEL
AMA

Jefe
Colocacion a jefe
Oficina local id

EL ESTADO

EGRAFO

NÚMERO

39

5 SEP. 1942



REUNIONES DEL SERVICIO

de Cerdos
20.
S

Mora

de Zoledo

núm. 221 palabras, 40 depositado el 17 a las 18

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAS RECURSOS AL TESORO Y HACEN OBRA NACIONAL



NÚMERO

39

Próximo dia 21 a las 9 mañana te presentaras
esta provincial para efectuar primer ejercicio
oposiciones de no comparecer quedasas excluido
de dicho concurso

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO



W.O.

ESTADISTICA Y COLOCACION

Servicio de Colocación

Registro salida:

841

Nºm.

Nº ref.

Vº ref.

Te adjunto un ejemplar de la circular firmada por nuestro Delegado Nacional y el del Frente de Juventudes, donde instrucciones provisionales para la colocación de los productores masculinos comprendidos entre 14 y 21 años y femeninos de 14 y 17.

Mientras tanto se designen las Oficinas Comarcales a que la citada circular hace referencia, te servirás tú darás el más exacto cumplimiento, preferentemente a la norma 100 y siempre de acuerdo con el Delegado Local del Frente de Juventudes.

por la Patria, el Pan y la Justicia.
Talade 17 de Octubre de 1942.

EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO,

Manolo Mico



CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE E. Y COLOCACION DE
MORA



HI



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO

REPARADISTICA Y COLOCACION

Servicio de

Registro s/n **Selección**

Nº ref. **869**

V/ref.

Para dar cumplimiento a órdenes recibidas del Servicio Nacional, con el mayor interés y con toda urgencia, remitiendo a este Provincial el Carnet Original que produzca efecto que más tiempo figurando como inscrita en esa Oficina Local de tu cargo.

Añadimos dentro a su cargo conductor de un duplicado del carné que le reciba.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.

Toledo 19 de Octubre de 1942.

Jefe Provincial del Servicio.



GANARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE COLOCACION DE
MORA



WZ
D

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COLOCACIÓN

Servicio de COLOCACIÓN

Registro salida

Nºm.

Nº ref.

V/ref.

850

Con el fin de poder este Servicio Provincial dar el debido cumplimiento a la petición formulada por la Junta Provincial de Reincorporación de los Combatientes al trabajo, te servirás con toda urgencia remitirme relación detallada del número de ex-combatientes que figuran como parados en esa Oficina Local de tu cargo, así como la actividad y categoría de todos y cada uno de ellos.

Este Servicio que te interesa debe rás después efectuarlo los días 10 y 15 de cada mes, para con los datos que de las Oficinas Locales reciba este Servicio Provincial poder atender lo que señala la mencionada Junta de Reincorporación.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Toledo 19 de Octubre de 1942.

EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO,



Juan Muñoz

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE E. Y COLOCACIÓN
M. O. M.

TOLEDO

ESTADÍSTICA Y COLOCACIÓN

Servicio de

A. de A. Generales

Registro salvo:

Nºm.

Nºrel.

Vºrel.

El Servicio Nacional me remite para conocimiento y cumplimiento del Provincial y sus locales el escrito que a continuación transcribo:

"Para conocer el movimiento laboral de todos aquellos productores que se incorporan a la vida de trabajo procedentes de establecimientos penitenciarios, deberá proceder, además de efectuar la inscripción normal, previa autorización de este Servicio Nacional para los que su nueva residencia no es la misma con anterioridad al 18 de Julio de 1.936 y cuyas autorizaciones se permiten periódicamente a organizar un sistema de ficheros en la forma siguiente:

1o.- Por cada productor inscrito en estas condiciones, se confecerán cuatro fichas:

a) Una, alfabetica general con indicación de profesión, especialidad y categoría; provincia de residencia con anterioridad al 18 de Julio; establecimiento penitenciario de donde procede y número del boletín de inscripción. Con esta ficha se formará el fichero alfabetico de estos productores.

b) Otra, la ficha general de domicilio, incluyendo los datos de residencia anterior al 18 de Julio y establecimiento penitenciario de donde procede.

Con estas fichas se formarán tres ficheros:

1o.- De parados.

2o.- De colocados.

3o.- De bajas.

En este último fichero se archivarán las fichas que aque-llos individuos que hubieren sido bajas en la provincia por el motivo que fuera. Como es natural, estos ficheros trán ordenados por grupo, especialidades y categorías.

c) Otra, en donde no conste nada más que el nombre y los apellidos y la provincia de residencia anterior al 18 de Julio. Con estas fichas se confecerá un fichero ordenado por provincias y dentro de cada una de ellas por años, según la fecha en que el individuo haya sido obligado a residir en cada provincia.

d) Otra, en donde no conste nada más que el nombre y los dos apellidos y la provincia a donde corresponda el establecimiento penitenciario de donde salió.

Este fichero será ordenado por provincias y por años en la misma forma que el anterior.

2o.- Mensualmente en los mismos plazos indicados para la estadística de paro y movimiento se remitirá, remitiré, la Provincial al Servicio Nacional y las Comarcas y Locales al Provincial, una estadística de los productores que se encuentren en estas condiciones.

Además se remitirán otras dos estadísticas sacadas de los ficheros c) y d) del artículo anterior, en donde no se haga constar más que la provincia y el número de productores pertenecientes a cada una según su residencia antes del 18 de Julio, o la que tenía el establecimiento penitenciario de donde salió.

3o.- Con esta estadística se remitirá un informe referido a los problemas que presente la colocación de estos productores.

Lo que te comunico para tu conocimiento y exacto cumplimiento.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.
Toledo, ...

15 de Marzo de 1.942.



Jefe Provincial del Servicio.

Yme Mu

CAMARADA Jefe de la Oficina Local de Colocación



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALENSE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J.O.N.S.

ESTADÍSTICO GENERAL

SI
29-5-43

7209

TOLEDO

COLOCACION - PARO

ESTADISTICA Y COLOCACION

Servicio de

Registro salida:

Nºm. 630/ Servicio Nacional de fecha 22 de los corrientes sobre depu-
n/rel. MB/CP ración del censo correspondiente al Grupo 24 "Otras Indus-
trias y Profesiones", de nuestras estadísticas mensuales,
V/rel. te servirás dar el debido cumplimiento a las siguientes nor-
mas:

1a.- Al recibo de esta comunicación procederás al revisar el censo de paro del Grupo 24, en cuya actividad solamente deben incluirse los que no puedan encuadrarse en los demás Grupos.

2a.- Con el mayor interés efectuarás la labor de recepción de inscripciones, solicitando del interesado todos los datos precisos para el conocimiento exacto de la actividad donde ha de inscribirse.

3a.- Si el parado no aclarara documental ni verbalmente la necesidad de su peonaje, le inscribirás en el Grupo más conveniente a su contextura física, formación intelectual y hasta aficiones, resolviendo en último término con vistas a estas apreciaciones.

4a.- La inscripción debe verificarse, por tanto, atendiendo la profesión base, o también la modalidad de trabajo que más haya practicado el interesado y la clasificación de trabajos y profesiones industriales y agrícolas que comprende el Arto. 4a de la Ley de 27 de Noviembre de 1.931, sobre Jurados Mixtos, aunque después la colocación se produzca sobre otros Grupos.

5a.- A efectos de normalizar la aparente y necesaria anormalidad del trámite en este aspecto, cuando hayan de cubrirse ofertas correspondientes a cierto Grupo, con parados de otro distinto, se darán la baja oportunamente en este último y el alta consiguiente en aquél, dándoles a ambos el carácter de extralaborales y registrando naturalmente la colocación en el Grupo donde se produjo la oferta.

6a.- Teniendo en cuenta que la mayoría de los que aparecen inscritos en el Grupo 24, lo son por denominarse "jornaleros" y que estos mismos se colocan casi siempre en Transportes o en Construcción, a estos efectos e incluso ampliando la norma al caso general deberán considerarse a estos inscritos como peones ordinarios, incluidos en sus respectivos Grupos según lo dispuesto anteriormente con esta conceptualización.

Por lo que se refiere al concepto de "jornalero" en las localidades agrícolas, aunque realicen otros trabajos de peonaje en la Construcción, teniendo en cuenta que su actividad básica es la agricultura, se incluirán en el Grupo de Industrias Agrícolas y Forestales.

7a.- La corrección del Grupo 24 quedará terminada para la estadística del mes de Junio.

Te interesa el más escrupuloso cumplimiento de esta circular, de la que me acusarás recibo con toda urgencia.

Por la Patria, el Pán y la Justicia.

Toledo, a 25 de Mayo de 1.943.

EL JEFE PROVISIONAL DEL SERVICIO,

Juan Muñoz

CAMARADA JEFE DE LA OFICINA DE ESTADISTICA Y COLOCACION DE

M O R A